

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de agosto de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Martínez Alonso.
De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Francisca Recuerdo Martín.

De la Prisión Provincial de Teruel: Florentino García del Sol y Valeriano Aguilar Monforte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
La Coruña, 13 de agosto de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de noviembre de 1965, rectificadora, por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Garci-Grande, a favor de don Luis Manuel Espinosa y Méndez de Vigo.

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de 4 de noviembre de 1965, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Garci-Grande, a continuación se inserta debidamente rectificadora:

«Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Garci-Grande, a favor de don Luis Manuel Espinosa y Méndez de Vigo, por fallecimiento de su padre, don Manuel Espinosa y Villapececlín.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada la rehabilitación en el título de Conde de Pinos de la Puente, por don Manuel de Vargas y Porras.

Don Manuel de Vargas y Porras ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Pinos de la Puente, concedido a don Juan Jacinto Vázquez de Vargas en 30 de diciembre de 1712, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de esta publicación para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel González de Castejón y Martínez de Pisón la sucesión en el título de Barón de Beorlegui.

Don Manuel González de Castejón y Martínez de Pisón ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Beorlegui, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel González de Caste-

jón y Estrala, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Jefe, Oficiales y Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, al Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Capitán de Caballería don José Lobo García, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase.

Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada don Gonzalo Rodríguez Martín Granizo, de la Comandancia Militar de Marina de la Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería don Luis Aramendia Garbala, del Grupo de Policía de Ifni I. Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería don Miguel Quesada Gómez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Cruz de primera clase.

Brigada de la Guardia Civil don Horacio Mansilla Cascallana, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Teniente Coronel de Infantería don Alfonso Bravo Santos, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de segunda clase. A partir de 1 de noviembre de 1965.

Teniente de Infantería don Juan Arévalo Fernández, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase. A partir de 1 de octubre de 1965.

Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo que disfrute, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento primero Especialista don Francisco Framit Carrillo, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. Cruz de primera clase. A partir de 1 de octubre de 1965.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería don Julio Sánchez Ortiz de Urbina, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de octubre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de noviembre de 1963 («Diario Oficial» número 255).

Sargento de Infantería don Teodosio Martín Marcos, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de noviembre de 1963 («Diario Oficial» número 255).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería don José Sánchez Oliva, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 20 de marzo de 1958 («Diario Oficial» número 67).

Capitán de Infantería don José Alonso Aguirre, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de octubre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de noviembre de 1953 («Diario Oficial» número 248).

Capitán de Ingenieros don Andrés Matres Calvo, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial. A partir de 1 de octubre de 1965, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de noviembre de 1953 («Diario Oficial» número 248).

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1965 sobre ejecución de sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por «La Mutua del Turia», Asociación Española de Socorros Mutuos para casos de invalidez, cirugía, vejez y fallecimiento, contra resolución de este Ministerio de 31 de diciembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.860/964, interpuesto por «La Mutua del Turia», Asociación Española de Socorros Mutuos para casos de invalidez, cirugía, vejez y fallecimiento, contra resolución de este Ministerio de 31 de diciembre de 1963, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Seguros de 28 de febrero de 1963, relativo a la aprobación de acta de Visita de Inspección levantada a la Entidad recurrente y ampliado posteriormente a resolución de este Departamento ministerial de 15 de abril de 1964, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que aceptando los motivos de inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de «La Mutua del Turia» contra la Orden ministerial de Hacienda de 31 de diciembre de 1963 y resolución del propio Ministerio, desestimatoria del recurso postestativo de reposición de 15 de abril de 1964, debemos declarar y declaramos inadmisibile dicho recurso en lo que afecta a la primera de las peticiones del escrito de demanda y en cuanto por la misma se solicita la nulidad total de aquellas resoluciones que precisamente en el primero de los pronunciamientos accede a la solicitud de no ser Entidad chatelusiana la recurrente; como igualmente lo declaramos inadmisibile en lo que se refiere a la segunda de las peticiones de la demanda, y desestimando como desestimamos el recurso en el resto de sus peticiones, confirmamos como ajustado a Derecho las resoluciones expuestas: sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.

ESPINOSA SAI' MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Madrid, calle Columela, número 17, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Velázquez, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda

operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales, con domicilio en Madrid, calle Carrera de San Jerónimo, número 34, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Minerva, S. A.», Compañía Española de Seguros Generales, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 sobre la inscripción en el Registro Especial de Seguros de la «Mutua Española de Previsión».

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la Sociedad «Mutua Española de Previsión», domiciliada en Madrid, calle de Desengaño, 9, anteriormente inscrita en el Índice de Entidades Exceptuadas, las formalidades previstas en la vigente Legislación para obtener la inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito de actuación nacional.

Visto el favorable informe emitido por esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial de Entidades de Seguros, con autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, dentro del ámbito de actuación antes expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 18 de noviembre de 1965 por la que se concede aprobación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en el Ramo de Enterramientos a la Entidad «Aura, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Aura, S. A.», domiciliada en la calle Aribau, número 16, Barcelona, para que se amplie su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en el Ramo de Enterramiento, con la consiguiente autorización para operar en el mismo.

Vistos los favorables informes emitidos por la Sección Primera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ampliando la inscripción de «Aura, S. A.», al Ramo de Enterramiento y autorizándola para operar en el mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.